OTROSÍ N. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO

JUNTA ACCION COMUNAL: AMPARO PORTILLO BOCANEGRA

ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA: ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE

INMUEBLE: **Espacio Ubicado en la carrera 81c # 16-55 segundo piso. Junta de Acción Comunal Barrio Villa Liliana.**

OBJETO: **MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO SOLIDARIO, EN VIGENCIA.**

Entre los suscritos a saber, la señora AMPARO PORTILLO BOCANEGRA , persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **28.756.972** residente y domiciliado en Bogotá y por la otra, ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE, igualmente mayor de edad, identificada con cédula 52.339.600, Representante Legal de Asociación Profesionales de Colombia han convenido celebrar el presente Otrosí al **convenio solidario**, previo las siguientes consideraciones: 1) Que el 1 de **febrero** de 2024, se suscribió entre las partes el **convenio solidario**, con objeto: aunar esfuerzo para promover espacios de formación , apoyo, fortalecimiento familiar y propender en la calidad de vida de las familias participantes, por lo cual la Junta de acción comunal suministra un espacio Ubicado en la carrera 81c # 16-55 segundo piso Junta de Acción Comunal Barrio Villa Liliana destinado para el uso de prestar el servicio como operador del I.C.B.F. 2) Que en la cláusula tercera de dicho convenio se indica la Vigencia. 3) Que el arrendatario manifiesta la intención de continuar con el convenio hasta el 15 de diciembre de 2024. 4) Las partes aceptan la presente modificación, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera del convenio para la Asociación Profesionales de Colombia, la cual quedará así: Tercera. EN VIGENCIA: el termino de vigencia será 10 meses y 15 días, contados a partir del el 1 de febrero de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el convenio, continúan vigentes. El presente Otrosí hace parte integral del convenio.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El Otrosí al convenio, se entiende perfeccionado y legalizado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá a los 28 días del mes de junio de (2024)

ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE
Representante Legal
Asociacion Profesionales de Colombia

AMPARO PORTILLO BOCANEGRA.
Representante Legal
Junta de Acción Comunal Villa Liliana